

DECRETO N° 4408 /

TEMUCO, 07 DIC. 2023

VISTOS

- 1.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 24.12.93 y sus modificaciones posteriores
- 2.- Lo dispuesto en el título VII Art. 40 y siguientes del DL N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Convenio de fecha 20 de agosto de 2010 entre Municipalidad de Temuco e Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de establecer los valores a cobrar por el ingreso a la Piscina Municipal, Temporada 2023 – 2024.

DECRETO

- 1.- Fijense los siguientes valores de entrada a la Piscina Municipal, Temporada 2023 – 2024.

PISCINA MUNICIPAL DE TEMUCO	PISCINA MUNICIPAL DE LABRANZA (valor único)
Lunes, martes, miércoles - Adultos: \$3.500 - Niños y 3ra Edad: \$2.500	Lunes, martes, jueves, viernes, sábado, domingo y festivos - Adultos: \$3.500 - Niños y 3era edad: \$2.000
Viernes, sábado, domingo y festivos - Adultos: \$5.500 - Niños y 3era Edad \$3.500	

- Tercera edad sobre los 60 años y niños hasta los 12 años.
- Convenio con INJUV será de un 50 % sobre el valor de las entradas.
- Los días miércoles en Piscina Labranza y los días jueves en Piscina Temuco permanecerán cerradas todo el día para mantención y limpieza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/CEC/att
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2826904